



Ditacto, en fha. veinte y cuatro del actual, Direccion
 a que se le remite el acta del subcomunicado he-
 cho a favor de D. Juan M. de Almagro y P. Maestran
 de las escuelas elementales de la Palma, a fin de dar
 cuenta al Sr. Jefe Sup. Pol. de esta Prov. Juntas
 de la provincia de Segovia, acordando: se remita copia
 de esta acta a los efectos que se han indicado

Cuentas de
 Propios
 de la ciudad de
 Segovia a las de
 1847.

Se ordena que se remita copia de las cuentas de
 propios al pliego de Segovia que el Consejo de
 Segovia se remite hacia en la cuenta municipal de
 esta ciudad perteneciente al año de mil ochocientos
 cuarenta y siete. Entendido que esta Ayuntamiento
 acordada: queda conformado con estas cuentas de
 y se remite al Sr. Jefe Superior Pol. de esta Prov.

Don de
 propios
 de la ciudad de
 Segovia

Unos en copia del Sr. Jefe Civil de esta D. de Segovia
 fha. veinte y siete del actual, en f. por informacion de
 parte a los límites que han tenido hasta ahora el ter-
 ritorio abarcado de esta ciudad para los efectos del
 D. de propios, a fin de contrastar el que se le ha
 dado al Sr. Jefe Superior Pol. de esta Prov. sobre
 este asunto. En segundo se vio el dictamen de la
 comision de la D. de Segovia, en un folio de papel
 en que designada las expresadas limitas, manifiesta
 que la barrera exterior de S. Antonio Abad y
 P. de Segovia quedaban comprendidas en las D. de

